

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestros Fuertes —</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <small>Oficina Logística y Proceso de la Gobierno</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 1 de 16
		Fecha.		08

Bogotá, D.C., 17 MAR 2022

Señores

OCUPASALUD S.A.S.

NIT No. 900.454.102-6

Atn. MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES

CC. N° 1.098.643.687 DE BUCARAMANGA

Representante Legal

Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA No. 32ª-89

Teléfono: 6832775 / 318 5480098

E-mail: cualitylicitaciones@gmail.com

Bucaramanga – Santander.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-062 DE 2022.

Contrato de Prestación de servicios No. 001- 055 -2022

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS, PERIÓDICOS OCUPACIONALES, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO, TABULACIÓN E INFORME DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y ELABORACIÓN DEL PROFESIOGRAMA REQUERIDO EN APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17422 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, POR VALOR DE \$23.573.467.00 M/CTE, EXPEDIDO POR EL LIDER DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución desde la suscripción de la aceptación de oferta y hasta el 30 de agosto de 2022.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta es el establecido para la ejecución de la misma. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la aceptación de oferta, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 2 de 16

Fecha.

08

03

2018



4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios serán prestados en las instalaciones indicadas por el Contratista, las cuales deben estar ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Cartagena D.T. Y C. Los servicios se prestarán previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, de lunes a viernes, de 07:30 am a 11:30 am y de 01:30 pm a 04:30 pm.
5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la aceptación de oferta es hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.424.250,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS

Item	Elemento	Descripción	Unidad de medida	Cantidad requerida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Examen médico Ocupacional y de laboratorio para el personal administrativo	1. Visiometría	Persona	36	\$ 10.800	\$ 388.800
		2. Perfil Lipídico		36	\$ 19.800	\$ 712.800
		3. Glicemia		36	\$ 7.000	\$ 252.000
		4. Examen médico con énfasis en evaluación sistema osteomuscular		36	\$ 17.999	\$ 647.964
2	Examen médico Ocupacional y de laboratorio para el personal administrativo	1. Audiometría	Persona	24	\$ 12.500	\$ 300.000
		2. Visiometría		24	\$ 10.800	\$ 259.200
		3. Espirometría		24	\$ 11.000	\$ 264.000
		4. Glicemia		24	\$ 7.000	\$ 168.000
		5. Cuadro Hemático		24	\$ 11.000	\$ 264.000
		6. Examen médico con énfasis en evaluación sistema osteomuscular		24	\$ 17.999	\$ 431.976
3	Examen médico Ocupacional y de laboratorio para el personal de buzos	1. Audiometría	Persona	69	\$ 12.500	\$ 862.500
		2. Visiometría		69	\$ 10.800	\$ 745.200
		3. Espirometría		69	\$ 11.000	\$ 759.000
		4. Perfil lipídico		69	\$ 19.800	\$ 1.366.200
		5. Glicemia		69	\$ 7.000	\$ 483.000
		6. Cuadro Hemático		69	\$ 11.000	\$ 759.000
		7. Examen médico con énfasis en evaluación sistema osteomuscular		69	\$ 17.999	\$ 1.241.931
4	Examen médico Ocupacional y de laboratorio para el personal de buzos	1. Audiometría	Persona	37	\$ 12.500	\$ 462.500
		2. Visiometría		37	\$ 10.800	\$ 399.600
		3. Espirometría		37	\$ 11.000	\$ 407.000
		4. Glicemia		37	\$ 7.000	\$ 259.000
		5. Cuadro Hemático		37	\$ 11.000	\$ 407.000



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 16

Fecha.

08

03

2018



		6. Pruebas psicosensoométricas para conductores		37	\$ 33.800	\$ 1.250.600
		7. Examen médico con énfasis en evaluación sistema osteomuscular		37	\$ 17.999	\$ 665.963
5	Revisión y actualización del Profesiograma	Revisión y actualización del profesiograma del Departamento y actualización del mismo de conformidad con los riesgos laborales identificados por parte del Departamento de Buceo y Salvamento.	Unidad	1		\$ 160.016
6	Aplicación y tabulación batería de riesgo psicosocial	Aplicación de la batería de evaluación de riesgo psicosocial de acuerdo con el instrumento aprobado mediante Resolución 2404 de 2019 y que evalúa los aspectos descritos en la Resolución 2646 de 2008	Persona	105	\$ 33.400	\$ 3.507.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						\$ 17.424.250

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de ofertas mediante pagos parciales sujeto a disposición PAC, de acuerdo con los servicios prestados y facturados dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:
 - Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor de la presente aceptación de ofertas y el **CONTRATISTA**, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
 - Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestra fuerza</small>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA					
					Código: CT-FO-16		
					Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 4 de 16  <small>Oficina Social y Ambiente de la Defensa</small>	

- Factura de venta o documento equivalente, de conformidad con el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, los requisitos serán los que fije la DIAN.

De acuerdo con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la misma.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

NOTA: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

- Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
- Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones, etc.)

PARAGRAFO: Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:

- Razón Social : OCUPASALUD S.A.S.
- Número de Nit : 900.454.102-6
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta : 09096705701
- Clase de cuenta : CORRIENTE

NOTA 1: La facturación se debe realizar en pesos colombianos y SIN CENTAVOS

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 6 de 16		
		Fecha.	08	03	2018

- 8.3. SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 50/100 (\$871.212.50) M/CTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- 8.4. SUFICIENCIA DEL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El CONTRATISTA debe también constituir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El CONTRATISTA se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía de la comunicación de aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la comunicación de aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

- 9.1.** El Contratista debe dar estricto cumplimiento a todos los protocolos de seguridad señalados por el gobierno nacional para la prevención, mitigación y control del COVID 19.
- 9.2.** Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta.
- 9.3.** Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el técnico encargado para la ejecución de la aceptación de oferta del Departamento de Buceo y Salvamento y el supervisor de la aceptación de oferta.
- 9.4.** Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 5 de 16
		Fecha.	08
			

Nota 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

Nota 4: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el enlace del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.484.850.00) M/CTE.**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

8.2. **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$8.712.125.00) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 7 de 16
		Fecha.	08 03 2018



- 9.5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía; para lo cual, deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, los precios unitarios fijos durante la ejecución de la aceptación de oferta contenido en la propuesta económica y la invitación general; cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.
- 9.6. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos.
- 9.7. Presentar los entregables de cada uno de los servicios previstos de conformidad con lo establecido en la aceptación de oferta.
- 9.8. El Contratista deberá cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.
- 9.9. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 9.10. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual, así como también deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor de la aceptación de oferta.
- 9.11. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier hecho, novedad, anomalía o circunstancia de fuerza mayor que impida, dificulte o que pueda afectar la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.12. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten. En el evento que se presente una inconformidad con la prestación del servicio se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en la aceptación de oferta.
- 9.13. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente de la comunicación de aceptación de oferta.
- 9.14. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.15. Prestar los servicios a contratar en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.
- 9.16. Una vez aceptada la aceptación de oferta, debe Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
- 9.17. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.18. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La vida de nuestra fuerza</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <small>Grupo Sector y Procesos de la Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 8 de 16
		Fecha.		08

- 9.19. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 9.20. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 9.21. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
- 9.22. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la presente de la aceptación de oferta.
- 9.23. Las dispuestas por la ley para el cumplimiento cabal del objeto contractual.

ESPECIFICAS:

- 9.24. Asegurar la disponibilidad y calidad de los equipos para poder atender la toma y procesamiento de los exámenes médicos y de laboratorio.
- 9.25. Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice el examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomará la firma del funcionario de Buceo y Salvamento en este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad.
- 9.26. Elaboración del informe o diagnóstico de condiciones de Salud de la entidad
- 9.27. Disponer que el personal médico se encuentre debidamente acreditado mediante fotocopia de la tarjeta profesional RETHUS o su equivalente.
- 9.28. Realizar las encuestas de la batería de riesgo psicosocial a cada uno del personal perteneciente al Departamento de Buceo y Salvamento.
- 9.29. Garantizar la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de confidencialidad, conforme a las normas vigentes aplicables en la materia.
- 9.30. Garantizar que las citas para la práctica de exámenes médicos se puedan solicitar por teléfono o por internet, y en todo caso deberán ser asignadas a más tardar el día hábil siguiente a su requerimiento.
- 9.31. Entregar al supervisor de la aceptación de oferta copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, cuando estas le sean requeridas, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud.
- 9.32. En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el medico deberá emitir las recomendaciones del caso y remitir a la EPS del trabajador para la atención que requiera.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 9 de 16
		Fecha.	08 03 2018



9.33. En caso de que el servidor público o contratista no autorice la realización de su evaluación, o la práctica de algún examen, esta situación debe ser notificada inmediatamente al supervisor de la presente aceptación de oferta.

10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DE LOS SUPERVISORES: Los supervisores no están facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

11. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece el artículo 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y los supervisores se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 10 de 16		
		Fecha.	08		03

contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 11 de 16		
		Fecha.	08	03	2018

aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 12 de 16
		Fecha.	08

por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por los supervisores que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 13 de 16		
		Fecha.	08	03	2018

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de oferta, se requiere de:
- 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y de RCE y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 26.2. Registro presupuestal.
- 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



MAG. ADM. EMP. **HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ**
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: **TÉC. NAÏBE MUÑOZ B.**
Grupo Precontractual

Revisó: **ABG. CLAUDIA CHAVARRO.**
OPS Procesos DEBUS-DOAS

Revisó: **ABG. ROSA CARMEN FUENTES MORERA**
Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA					
					Código: CT-FO-16		
					Versión No. 00	Página 14 de 16	
Fecha.	08	03	2018				

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio requerido debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

Item	Elemento	Descripción	Unidad de Medida	Cant
1	Examen médico Ocupacional y de laboratorio para el personal administrativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visiometría 2. Perfil lipídico 3. Glicemia 4. Examen médico con énfasis en evaluación sistema osteomuscular 	Persona	27
2	Examen médico Ocupacional y de laboratorio para el personal de mantenimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Audiometría 2. Visiometría 3. Espirometría 4. Glicemia 5. Cuadro hemático 6. Examen médico con énfasis en evaluación sistema osteomuscular 	Persona	10
3	Examen médico Ocupacional y de laboratorio para el personal de buzos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Audiometría 2. Visiometría 3. Espirometría 4. Perfil lipídico 5. Glicemia 6. Cuadro hemático 7. Examen médico con énfasis en evaluación sistema osteomuscular 	Persona	66
4	Examen médico Ocupacional y de laboratorio para conductores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Audiometría 2. Visiometría 3. Espirometría 4. Glicemia 5. Cuadro hemático 6. Pruebas psicosenométricas para conductores 7. Examen médico con énfasis en evaluación sistema osteomuscular 	Persona	30
5	Revisión y actualización del Profesiograma	Revisión y actualización del profesiograma del Departamento y actualización del mismo de conformidad con los riesgos laborales identificados por parte del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.	Unidad	1
6	Aplicación y tabulación batería de riesgo psicosocial	Aplicación de la batería de evaluación de riesgo psicosocial de acuerdo con el instrumento aprobado mediante Resolución 2404 de 2019 y que evalúa los aspectos descritos en la Resolución 2646 de 2008.	Persona	105
7	Instalaciones	Los proponentes deberán acreditar que cuenta con la capacidad técnica para la		



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 15 de 16

Fecha.

08

03

2018



		prestación del servicio en la ciudad de Cartagena.		
--	--	----------------------------------------------------	--	--

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El servicio requerido debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES
1 2 3 4	Examen médico Ocupacional y de laboratorio para el personal del Departamento de Buceo y Salvamento	<p>Resultados de los exámenes para personal administrativo, de mantenimiento, para buzos y para conductores (a cada trabajador). Los resultados de laboratorios deben tener los rangos de referencia.</p> <p>Certificados médicos, indicando las restricciones preexistentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para desempeñar la labor (por cada trabajador).</p> <p>Informe general de condiciones de salud para el Departamento de Buceo y Salvamento de conformidad los resultados obtenidos en los exámenes médicos y de laboratorio.</p> <p>Incluye: el perfil sociodemográfico y las recomendaciones en materia de prevención de riesgos pertinente.</p> <p>Certificado ocupacional de idoneidad laboral como conductor.</p>
5	Revisión y actualización del Profesiograma	Profesiograma en físico y en medio magnético editable actualizado y firmado por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.
6	Aplicación y tabulación de batería de riesgo psicosocial	<p>Informe de resultados de la evaluación del riesgo psicosocial en el Departamento de Buceo y Salvamento firmado por un psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.</p> <p>Incluye: El perfil sociodemográfico, resultados tabulados de la aplicación de la encuesta, evaluación del nivel de riesgo y las recomendaciones pertinentes para la organización y los trabajadores.</p>
7	Instalaciones	<p>Disponibilidad de laboratorios y/o consultorio médico en la ciudad de Cartagena:</p> <p>Presentar la relación de laboratorios y/o consultorio médico, y en general, de los centros de atención con que disponga para prestar los servicios descritos en las especificaciones técnicas en la ciudad de Cartagena.</p> <p>El documento en el que se relacionan los puntos de atención se deberá discriminar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del establecimiento • Dirección • Nombres, apellidos y cargo de la persona de contacto para coordinación. • Número telefónico para contacto. • Correo electrónico de contacto (opcional) <p>Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud:</p>



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 16 de 16

Fecha.

08

03

2018



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, por el cual, se establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Resolución 3100 de 2019, el contratista debe contar con el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto contractual.

Para efecto, debe aportar copia del documento de habilitación del servicio de medicina especializada de salud ocupacional de la(s) instituciones prestadoras de servicios IPS donde se va a suministrar la atención.

Se debe presentar el certificado de todos y cada uno de los establecimientos relacionados en el ítem anterior.

Licencia en salud ocupacional:

Para prestar servicios en salud ocupacional, se debe contar con la respectiva Licencia en Salud Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual, se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: **TÉC. NAYIBE MUÑOZ B.**
Grupo Precontractual

Revisó: **ABG. CLAUDIA CHAVARRO,**
OPS Procesos DEBUS-DOAS

Revisó: **ABG. ROSA YANETH FUENTES MORERA**
Coordinadora Grupo Precontractual